## DISPOSICION Nº 66 - SPT- 2025:

VISTO: El Expte. Nº 20.400/2024 y Nota Nº 099-EN-25 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Xanten S.A. representada por la Arq. Maria Jose Grosselli, con domicilio en calle Mitre Nº 759 de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de una estructura de soporte para antenas en calle Tiscornia esq. Saenz Peña y 9 de Julio de esta ciudad, de acuerdo a Proyecto de la Empresa Telecom Argentina S.A., y;

## **CONSIDERANDO:**

- Que la ubicación de las mismas fue definida por la Division de Antenas Permiso de Emplazamiento
   Nota Nº 37-SPT-2025, de acuerdo a sus criterios técnicos.
- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución № 100-I-89.

## LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE DISPONE:

- Art. Nº 1) <u>DELEGAR</u>: En la Empresa Xanten S.A. la ejecución de una estructura de soporte para antenas en calle Tiscornia esq. Saenz Peña y 9 de Julio de esta ciudad, de acuerdo a Proyecto de la Empresa Telecom Argentina S.A., y;
- Art. Nº 2) COMUNICAR: A la Empresa Xanten S.A. CUIT Nº 30718445295 y a su Representante Técnico Arq. Maria Jose Grosselli D.N.I. Nº 31.371.181 que se deberá encuadrar la obra dentro de lo estipulado por la Ordenanza Nº 2786-CM-16 Ordenanza Nº 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza Nº 641-CM-96, Ordenanza Nº 1909-CM-09, Ordenanza Nº 1021-CM-2000, Ordenanza Nº 2145-CM-11 Texto Actualizado, Ordenanza Nº 3494-CM-25 y Ordenanza Nº 3495-CM-25, Resolución Nº 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de Pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución Nº 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por epoca invernal de la Secretaria de Planeamiento Territorial.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

- Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 74.600, 00) más PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 25/100 CTVOS. (\$ 67.915, 25 ) por Derecho de Inspección correspondiente al 0,25 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.
- Art. Nº 4) El plazo de obra será de TREINTA ( 30 ) dias a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que podrá renovarse hasta SESENTA ( 60 ) dias. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones corrrespondientes.
- Art. Nº 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. Nº 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,  $0\ 2\ 0\ 9\ 2\ 5$ 

ES COPIA FIEL

CABLESIAS
Vicipalidad de S.C. de Bariloche
Res. Nº 354-1-2024

AS Dirección de Obras por Contrato Secretaria de Planeamiento Territorial Municipalidad de S. G. de Bariloche